

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, DONDE ES DEMANDANTE **EDIFICIO PORTAL DE COCORA**, Y DEMANDADO **ARKTEC CONSTRUCTORA SAS**, CON RADICACIÓN NRO. **630014003008-2021-00051-00**, TAL Y COMO ESTA ORDENADO EN PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.-

<u>AGENCIAS EN DERECHO:</u>	\$269.000.00
<u>OTROS GASTOS COMPROBADOS:</u>	
Rcbo 469123 Ofc. Registro Armenia	<u>\$ 37.500.00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$306.500.00

Armenia, Quindío, 29 de junio de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO PORTAL DE COCORA.
DEMANDADO: ARKTEC CONSTRUCTORA SAS
RADICADO: 6300140030082021-00051-00

Verificada la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho la encuentra ajustada, por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General de Proceso, le IMPARTIRÁ SU DEBIDA APROBACION.-

De otro lado, una vez revisado el despacho comisorio 20, librado en este asunto, allegado por el comisionado, ordena oficiar a la Alcaldía de Armenia - Secretaría de Gobierno y Convivencia - Comisiones Civiles, para que remita copia íntegra del acta de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 12 de mayo de 2021, en desarrollo del Despacho comisorio mencionado, teniendo en cuenta que la aportada al plenario está incompleta. Líbrese el oficio correspondiente, y remítase por parte del Despacho.

En razón a lo anterior, una vez, se pueda agregar al expediente el despacho comisorio mencionado de manera íntegra, se dará traslado al avalúo del bien perseguido en este asunto.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
01/07/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694d8c3965a87e4635f88757a600446b86911046c8ce4595cf474876a55d45b4**

Documento generado en 30/06/2021 11:15:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>